

Suscribese en la Redaccion  
LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las  
Cuatro-calles (á donde se di-  
rijirán los avisos francos de  
porte) á 10 rs. vn. al mes para  
los suscriptores de esta ciudad,  
puesto en sus casas, y 12 para  
los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la  
librería de Razola: Valencia,  
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes  
y comp.<sup>as</sup>: Zaragoza, Polo: Se-  
villa, Caro: Valladolid, Rol-  
dan; y en Cádiz, Hortal y  
comp.<sup>as</sup>.

Sale los martes, jueves y  
domingos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Intendencia de la provincia de Toledo.*—  
El Escmo. Sr. secretario de estado y del despa-  
cho del Fomento general del reino con fecha 22  
del que rige me dice lo que sigue:

El Sr. secretario de estado y del despacho me  
dice con fecha de ayer que S. M. la REINA Go-  
bernadora se ha dignado dirigirle en el mismo dia  
el real decreto siguiente. — Siendo incompatible  
el desempeño de la secretaria de estado y del Fo-  
mento general del reino con la del consejo de  
Gobierno á que se halla destinado el conde Ofa-  
lia por el testamento del Rey mi augusto Esposo  
(Q. E. E. G.), he venido en nombrar para  
dicha secretaria del Fomento al consejero hono-  
rario de Hacienda D. Francisco Javier de Bur-  
gos en atencion á sus especiales conocimientos  
en las materias económicas; y le encargo que se  
dedique antes de todo á plantear y proponerme,  
con acuerdo del consejo de Ministros, la divi-  
sion civil del territorio como base de la admi-  
nistracion interior y medio para obtener los be-  
neficios que medito hacer á los pueblos. — Ten-  
dréislo entendido y lo comunicareis para su cum-  
plimiento. — Está rubricado de la Real mano. —  
Lo que de orden de S. M. comunico á V. S.  
para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y lo comunico á VV. para su conocimiento. —  
Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 26 de  
octubre de 1833. — El marques de Casa-Pizarro. —  
Sres. Justicias y ayuntamientos de los pueblos  
de esta provincia.

Madrid 1º de noviembre.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II,  
y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin no-  
vedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR.  
los Serenísimos Señores Infantes.

### TOLEDO.

Noviembre 2 de 1833.

CONCLUSION DEL ARTÍCULO SOBRE SALUD PÚBLICA.

*De los vestidos.*

La eleccion de los vestidos tambien es una  
parte interesante de la higiene. Y aunque casi  
siempre la costumbre se ha tenido por regla in-  
variable, sin embargo, deben manifestarse las  
precauciones que á cerca de este punto deben  
tomarse, pues que no son indiferentes.

Los vestidos de lino ó cáñamo son suaves  
al tacto, y deben emplearse esclusivamente pa-  
ra cubrir las partes inflamadas, para hacer hi-  
las; pero para el uso diario tienen el inconve-  
niente de que se impregnan fácilmente de sudor,  
le retienen, y despues de algun tiempo ha-  
ce se esperimente cierta sensacion de frio, que  
solo se evita mudándose antes que llegue este  
último caso. Los de algodón convienen para los  
climas y estaciones frias por la propiedad que  
tienen de concentrar el calor, y escitar una li-  
gera irritacion.

Los de lana poseen esta cualidad en un gra-  
do eminente, y ademas favorecen la traspira-  
cion que dejan marchar en forma de vapor y  
sin condensarse. Llevados sobre la piel pueden  
tener algunos inconvenientes por la escitacion  
que causan; pero convienen en general á las  
personas obesas, aquellas cuyos órganos estan  
atacados de atonia ó debilidad, á los que llevan  
una vida sedentaria, á los convalecientes y á  
las personas débiles, á todos los que conviene  
dar tono á sus órganos é impedir la pérdida del  
calor. En todo caso los vestidos de lana traen  
mayores ventajas cuando la estación ó el clima  
son frios y húmedos.

Es sumamente dañoso llevar vestidos muy  
ajustados, ó dejar descubiertas ciertas partes del

cuerpo, bien sea al sol, bien al aire, lo que puede ocasionar insolaciones ó supresion de la traspiracion. Cuando se trabaja al raso la cabeza debe estar cubierta con un pañuelo ó gorro no apretado y ligero; y espedito los movimientos del cuerpo, de los pies en el vestido y calzado.

La limpieza en el cuerpo y en las habitaciones, es una de las primeras condiciones necesarias para la conservacion de la salud. Es indispensable á los habitantes del campo no bañarse sino cuando la estacion lo permita, y entonces en agua limpia y corriente, y cuando hace frio todos los días las manos y cara.

#### *De los alimentos y bebidas.*

El abuso de los licores fermentados, de las salsas, el uso pernicioso y generalmente establecido de beber vino y fumar despues de haber comido una vianda caliente, son otras tantas costumbres que debe huir aquel que desee conservar la dentadura. El uso de fumar en demasia ó mascar el tabaco tiene el grave inconveniente de escitar la secrecion de las glándulas durante el tiempo de la masticacion, de hacerlas menos sensibles á la accion de los alimentos, de enflaquecer por la estenuacion que lleva tras sí una pérdida de sustancia de bastante consideracion, y de acarrear irritaciones pulmonales, ó gástricas sumamente dañosas.

No puede prescribirse ni recomendarse directamente ninguna clase de bebida ó alimento: solo el uso moderado los hace favorables; y tomados en cantidad conveniente, hacen experimentar un sentimiento de bien estar; pero al contrario cuando la gula ocupa el lugar de la templanza, cuando se come ó bebe mas de lo que se debe, el estómago y los pulmones se irritan, los músculos pasan á un estado de postracion ó abatimiento, el cerebro experimenta cierto estupor, el estómago para efectuar la digestion necesita desplegar una energia considerable, y á pesar de todos sus esfuerzos no deja penetrar en los intestinos sino un quilo mal elaborado, poco reparador é irritante. Si nos entregamos habitualmente á la intemperancia, las evacuaciones son abundantes y sin coccion, el individuo enflaquece y concluye su existencia sucumbiendo á una afeccion desorganizadora de los órganos digestivos, por el contrario tomados los alimentos en mas pequeña cantidad que lo regular, el individuo experimenta debilidad y aniquilamiento, y tarde que temprano viene á caer en iguales desórdenes.

El alimento debe pues ser constante y en razon directa de las pérdidas experimentadas por la organizacion: así que el hombre que tiene una vida activa y laboriosa deberá alimentarse mas que aquel cuyas ocupaciones sedentarias le obligan á pocos movimientos.

Al estómago deben dárselle alimentos cuando se hace sentir el hambre, y cesar de comer en el momento que aquella está apagada.

El agua es el disolvente y la bebida por excelencia: algunos licores fermentados de buena calidad, con especialidad el vino, la sidra y la cerveza, tomados con moderacion, son bebidas provechosas. El aguardiente y los licores en general son tónicos; pero su uso es pernicioso, principalmente tomados en ayunas, y así es que debe proibirse su uso. El efecto de todas las bebidas alcohólicas es uno mismo: ellas producen la embriaguez y aniquilan momentáneamente el mas bello atributo del hombre, la razon, ningun sentimiento generoso puede esperarse de un hombre ebrio: todas sus facultades están entorpecidas, está espuesto á convulsiones y á indisposiciones mas ó menos graves, hasta que al fin una muerte prematura viene á arrancarle el último aliento de una vida consumida por los excesos.

El agua y las bebidas fermentadas son dañosas fuera de las comidas, sobre todo durante los grandes calores, y los trabajadores del campo deben usar en este caso de bebidas aciduladas, ó mejor de una cucharada de aguardiente en medio cuartillo de agua, con un poco de azucar.

Dejamos dicho que el hombre que tiene una vida activa y laboriosa deberá alimentarse mas que aquel cuyas ocupaciones sedentarias le obligan á poco movimiento, esta es una consecuencia precisa que vamos á demostrar.

Nada hay que modifique mas poderosamente en el hombre su organizacion, que la profesion á la cual está adherida su existencia: hay ciertos hábitos ó costumbres que no reconocen otro origen que la profesion que cada uno ejerce, y frecuentemente de estos hábitos emanan una multitud de males ignorados de aquellos que ejercen otra profesion.

El trabajo es la ley comun á todos los hombres. Este no puede menos de ser útil á la salud de aquel que con él no padece, porque desarrolla su energia; pero no puede menos de ser dañoso cuando se dirige de una manera que no conviene ni á la fuerza ni al temperamento particular. Las reglas de conducta deben variar segun las diferentes ocupaciones del hombre: unas serán las que deben observar los cultivadores ú obreros acostumbrados á un grande ejercicio: otras los artesanos que de continuo estan encerrados en sus talleres, que trabajan sentados y no ejercitan sino algunos de sus miembros; y otras finalmente las de los hombres de estudio, en los que el trabajo de cabeza es su principal ocupacion, y que por consecuencia mantienen casi en inaccion su cuerpo. Por manera que diremos de una manera general, que en el reposo ó distraccion que cada uno tome, es sumamente ventajoso ejercitar aquellas facultades que nuestras ocupaciones habituales se hallan mas privadas de actividad, por manera que se restablezca cuanto sea posible el equilibrio entre todas nuestras facultades.

Creemos haber cumplido cuanto ofrecimos

al principio de este artículo, y no dudamos que adoptadas las nociones generales de la higiene que dejamos sentadas, sean las suficientes para conservar la salud en las diversas situaciones de la vida.

## SONETO.

Que en debido tributo al venturoso y sabio Gobierno de nuestra amable REINA MARIA CRISTINA, escribía P. P. C.

Ya vuelve á parecer, gracias al cielo,  
Españoles, cantad vuestra fortuna:  
Ya vuelve á parecer la mejor Luna,  
Llegad todos, miradla sin recelo  
Su hermosa faz, que guía y fue consuelo  
De tristes mil, cuando sin luz alguna  
En tenebrosa noche, cual ninguna  
Era todo su norte el desconuelo;  
Y si en tiempo tan breve bienes tantos  
Recibió España de esta Luna hermosa  
Que en gozos combates, lutos y llantos,  
¿Cómo será, no hacerla ahora dichosa,  
Pues que ha de iluminarla todo cuanto  
Tarde en brillar nuestra ISABEL preciosa?

## APOTEGMAS FILOSÓFICOS.

Solo debe llamarse filósofo al que es modesto en la prosperidad, y soporta con dignidad la desgracia.

La devocion es una afeccion del corazon que da al alma una alegría, cuyo carácter es el mas amable de todos.

El hombre debiera estar contento siempre en el país en que ha nacido, y mirar como tales cuantos existen en el globo, porque en su alma existe el germen de la moderacion.

## REAL LOTERÍA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo del día 26 de octubre próximo pasado.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
23.926.	8000 ps. fs.	Madrid.
26.121.	3000.....	Valencia.
20.385.	1000.....	Santiago.
11.459.	1000.....	Mondónedo.
6.614.	1000.....	Tortosa.
24.481.	1000.....	Cádiz.
1.869.	1000.....	Sevilla.
15.370.	1000.....	Madrid.
15.441.	500.....	Marchena.
6.561.	500.....	Granada.
25.122.	500.....	Madrid.
9.295.	500.....	Idem.
19.215.	500.....	Idem.
22.827.	500.....	Idem.
18.723.	500.....	Idem.
11.027.	500.....	Idem.
1.223.	500.....	Velez-Málaga.
12.777.	500.....	Madrid.
19.199.	500.....	Leon.

Índice de las órdenes publicadas de oficio en este Boletín en todo el mes de octubre último.

- Real orden comunicada por el real acuerdo de la chancillería de Valladolid para que se lleve á debido efecto la real orden de 30 de enero de 1828 en cuanto á jitanos y tratantes de caballerías.* (Bol. n.º 1.)
- Real orden del ministerio de Gracia y Justicia mandando abreviar las causas de los presos, y medidas que sobre este particular han de observarse en los pueblos atacados por el cólera-morbo.* (Bol. n.º id.)
- Circular del Señor intendente sobre el pago de contribucion del tercer trimestre.* (Bol. n.º id.)
- Real orden del ministerio de Hacienda sobre rebaja de atrasos de frutos civiles &c., al hospicio de Plasencia.* (Bol. n.º 2.)
- Circular de la direccion general de rentas sobre los pasaportes que en negocios mercantiles han de darse para el Brasil.* (Bol. n.º id.)
- Circular de la direccion general de rentas sobre la subasta de papel sellado.* (Bol. n.º id.)
- Reales ordenes comunicadas por la subdelegacion de Policia, 1.ª avisando la muerte del REY D. FERNANDO VII (Q. D. D. G.). 2.ª confirmando á los secretarios de estado y del despacho. 3.ª confirmando las demas autoridades del reino.* (Bol. n.º 3.)
- Orden de la direccion general de rentas sobre los ladrillos de sal y su uso para curar el cólera-morbo.* (Bol. n.º id.)
- Acuerdo de la real chancillería de Granada sobre eleccion de individuos de ayuntamiento.* (Bol. n.º id.)
- Real orden comunicada por la junta superior de Sanidad sobre las reglas fijas que han de observarse para evitar la propagacion del cólera-morbo.* (Bol. n.º 4.)
- Real provision del consejo para que se ponga la nota en el papel sellado de este año valga &c.* (Bol. n.º 5.)
- Real orden por el ministerio de Hacienda relevando del pago del subsidio de comercio á los administradores de encomiendas.* (Bol. n.º 6.)
- Real orden del ministerio de Hacienda sobre indulto á los empleados casados sin licencia para incorporarse en el monte pío.* (Bol. n.º id.)
- Real orden comunicada por la comandancia general sobre establecimiento de juntas de Sanidad provinciales.* (Bol. n.º 7.)
- Circular del comandante general de esta provincia sobre la instalacion de la junta provincial de Sanidad.* (Bol. n.º id.)
- Real orden del ministerio del Fomento y riqueza del reino mandando repartir un ejemplar del método curativo del cólera-morbo de la real junta de medicina y cirugía.* (Bol. n.º 8.)
- Real cédula mandando reorganizar la Policia general del reino.* (Bol. n.º 9.)
- Circular de la junta provincial de Sanidad para la instalacion de juntas de partido.* (Bol. n.º id.)

*Pragmática sancion publicando el testamento del REY D. FERNANDO VII (Q. E. P. D.)*

(Bol. n.º 10.)

*Real orden por la direccion general de rentas habilitando el papel sellado impreso ya para 1834.* (Bol. n.º id.)

*Real instruccion sobre contagios de 25 de agosto de 1817.* (Bol. n.º 11.)

*Real orden de la direccion general de Minas mandando el tiempo que deben descontarse sobre el pago de alcabalas.* (Bol. n.º 12.)

*Real orden sobre las fincas de propios enagenadas en la guerra de la independencia, y el cánón que han de pagar los compradores.* (Bol. n.º 13.)

*Real orden concediendo amplia facultad para construir posadas, mesones, hornos de pan cocer, molinos y otros artefactos.* (Bol. n.º 14.)

*Real orden en que se señala la autoridad que ha de conocer en los autos de mostrencos relativos á denuncias de fincas de propios* (Bol. n.º id.)

*Real decreto mandando suprimir en toda la monarquía los arbitrios para voluntarios realistas.* (Bol. n.º id.)

*En la librería de Hernandez en esta ciudad se hallan de venta las obras siguientes:*

*Elementos de la ciencia de Hacienda pública*, por D. José Canga Argüelles. Un tomo en 4.º: su precio 16 rs. vn.

Todas las ciencias y artes reconocen principios y se encuentran sujetas á cánones ciertos: sola la *Hacienda* se mira en España abandonada á sí misma, y el que sabe leer y escribir, se cree iniciado en sus misterios y capaz de desempeñar con acierto los empleos que requiere el manejo de la Hacienda. Pero la ciencia de esta parte interesantísima de la administracion pública, no se reduce al árido conocimiento de las ordenanzas y reglamentos. Es la parte de la economía política que comprende el modo de engrandecer el estado, empleando en su utilidad la riqueza adquirida á costa del trabajo; y es á juicio de Sully, el punto mas esencial é interesante del Gobierno. ¡Si con la Hacienda todo se hace, y sin ella nada se ejecuta, y si de ella pende la salud ó la desgracia de los pueblos: cuántos conocimientos no exigirá en los que deban ocuparse en la direccion y el gobierno de ella para no sacrificar la nacion á sus errores?

Por desgracia, decia Necker, que nadie llegaba á ocupar los destinos de la Hacienda sino imperfectamente instruido: porque se compone de tantos pormenores que no hay educacion capaz de conocerlos todos. Los empleados en este ramo, en sentir del autor de las notas á las memorias de Sully, cometen muchas faltas en el desempeño de sus funciones, porque no teniendo principios fijos á que referirse, trabajan á la aventura y sin plan.

Para atajar los males que este abandono ocasiona al estado, persuadido S. M. de lo mucho que interesa que los empleados de Hacienda conozcan á fondo sus principios, preparándose con la previa instruccion de ellos antes de obtener los destinos; por reales órdenes de 19 de abril y 19 de agosto de 1825 no solo declaró ser su adquisicion una prenda precisa para obtenerlos, sino que señaló las cualidades científicas que debian adornar á los aspirantes."

¿Pero en dónde deben hacer estos estudios? La nacion española, abundantísima en obras económicas, apenas tiene una consagrada á la ciencia de Hacienda. Falta nacida de creerla limitada al conocimiento práctico de las rentas y su recaudacion, ó de haber participado del odio que atrajeron sobre sí los que por espacio de algunos siglos se emplearon en su manejo con daño del estado.

El deseo de promover un estudio tan útil, llevando á cabo las justas intenciones del gobierno, y el conocimiento de los daños que su falta produce á la nacion, obligó al autor de la obra que se anuncia á escribir los *Elementos de la ciencia de Hacienda*, reduciendo á un cuerpo muy resumido de doctrinas, los principios y reglas de la Hacienda, poniéndolas en un estilo llano é inteligible á los que deseen tomar las primeras nociones de esta ciencia. Esta produccion literaria, la primera de su especie que se ha publicado entre nosotros, al paso que aficionará al estudio científico de la Hacienda á los que aspiren á ocupar sus destinos, les servirá de guia para conducirse en su desempeño, y será como un aparato para aprovecharse con fruto del *Diccionario de Hacienda*, publicado por el autor en Londres y que se halla en prensa y pronto á salir á luz en Madrid.

Los empleos eminentes que el autor ha desempeñado en otros tiempos, y el rápido despacho que los *Elementos* han tenido en Londres, recomiendan altamente una obra útil no solo para el economista sino para el *financiero*; habiendo merecido que los sabios editores de la Revista enciclopédica de París la hubiesen recomendado vivamente, calificándola como una de las producciones apreciables de la literatura extranjera.

Los suscriptores á la *Minerva de la juventud española*, acudirán á recoger los cuadernos 2.º y 3.º: sigue abierta la suscripcion á 4 rs. al mes.

Los suscriptores á las obras del *Buffon*, el tomo 25 y entrega 17 de láminas: sigue abierta la suscripcion.

Tomo 41 de *Novelas* y 3.º del *Gil Blas*, á 5 rs. el tomo.

Entrega primera del tomo 2.º del *Diccionario Tecnológico*.

Los suscriptores al *Diccionario Geográfico universal*, acudirán á recoger el cuaderno 5.º y 6.º del tomo 9: sigue abierta la suscripcion.